

107. La actividad administrativa del servicio público. Formas de gestión de los servicios públicos.

108. La Administración Pública en sus relaciones con los poderes públicos. Conflictos jurisdiccionales. Cuestiones de competencia. Conflicto de atribuciones. Conflictos constitucionales.

109. La responsabilidad patrimonial de la Administración.

110. La organización. Conceptos básicos. Tipos de organización. Organización formal e informal.

111. La dirección en las organizaciones. Funciones directivas. Jerarquía y participación. El liderazgo.

112. El fenómeno de la interacción en los grupos. Conflictos y consenso.

113. La comunicación en las grandes organizaciones. Producción y circulación de la información. La información en el proceso de toma de decisiones.

114. Investigación social. Métodos cuantitativos y cualitativos. El diseño de la investigación.

115. La informática: Evolución y situación actual. La informática como técnica de apoyo a la toma de decisiones.

116. El papel de la Administración Pública en la sociedad. Evolución histórica, situación actual y tendencias hacia el futuro.

117. El estudio de la Administración Pública. Diferentes aspectos, tendencias modernas. Los estudios de la Administración Pública en España.

118. La Administración Pública y los partidos políticos, los sindicatos, las asociaciones empresariales. El corporativismo social.

119. Función pública y burocracia. El modelo clásico. La visión teórica de la burocracia en el pensamiento contemporáneo.

120. Régimen estatutario y derecho laboral.

121. Estructura de la función pública española.

122. Organos superiores de la función pública.

123. Selección de los funcionarios públicos. Adquisición de la condición de funcionario público. Formación y perfeccionamiento. La carrera administrativa.

124. Situaciones administrativas. Función pública del Estado. Comunidades Autónomas. Deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos.

125. Los derechos de los funcionarios públicos. Los derechos económicos. Derechos de sindicación y huelga.

126. La responsabilidad de los funcionarios públicos y de los agentes de la Administración. Régimen disciplinario de los funcionarios públicos. Responsabilidad penal y patrimonial.

127. La Seguridad Social de los funcionarios públicos. Extinción de la relación funcional.

128. Personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen general. Contratación.

129. La negociación colectiva en relación con el personal laboral de la Administración. Contenido. Procedimiento. El acuerdo marco del personal laboral al servicio de la Administración del Estado.

IV. Política de la educación y organización universitaria

130. Magnitud del fenómeno educativo. Características del fenómeno educativo. Concepto de educación. El dipolo educatividad-educabilidad.

131. Educación y sociedad. La dimensión social de la educación. Estrategias de innovación y cambio.

132. El sistema educativo. Conceptualización. Variables del sistema educativo. Sistema educativo y sistema social.

133. Economía y educación. El producto social de la educación. Modelos explicativos propuestos.

134. La inversión económica en educación. Correlación e índices de significación. La rentabilidad de la educación. Indicadores y modelos.

135. Control de la inversión. Principales sistemas. Reforma de los resultados obtenidos. Análisis crítico.

136. La planificación en educación. Incidencia de variables. Análisis de los principales modelos.

137. Planificación de la educación y sistemas productivos. Incidencia de las necesidades y aspiraciones de la comunidad.

138. Educación y promoción. La educación permanente, recurrente y compensatoria. Análisis de modelo y evaluación.

139. Política universitaria en España durante el siglo XX. Análisis de las circunstancias sociopolíticas. Incidencias en la población.

140. Los indicadores de la educación. Calidad: Soluciones a la antinomia universidad puestos de trabajo.

141. La estructura del sistema educativo en la Ley de Reforma Universitaria.

142. La Administración educativa. Organización actual del Ministerio de Educación y Ciencia.

143. Las Universidades: Su naturaleza jurídica. Los Estatutos de las Universidades. Organización académica: Departamentos, Institutos, Colegios Universitarios.

144. Organos de gobierno de las Universidades. El Rector, los Vicerrectores y el Secretario general. Los Decanos y Directores. El Gerente. Organos colegiados de gobierno. El Consejo Social.

145. Función económico-administrativa de la Universidad. Presupuesto universitario: Relación con los Presupuestos Generales del Estado y del Ministerio de Educación y Ciencia.

146. Clases y régimen jurídico del Profesorado universitario.

147. Clases y régimen jurídico del personal de Administración y Servicios.

148. La Ley de Incompatibilidades con especial referencia al sector universitario.

149. Régimen del alumnado. Acceso, permanencia y colación de grados.

150. La Universidad Complutense de Madrid. Estatutos. Función social y análisis de resultados.

ANEXO III

Tribunal

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Titulares:

Presidente: Excelentísimo señor don Gustavo Villapalos Salas, del Cuerpo de Catedráticos de la Universidad y Rector Magnífico de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Doña Ana Yabar Sterling, del Cuerpo de Catedráticos de Universidad; don Francisco V. Sanchis García, de la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, Gerente de la Universidad Complutense de Madrid; don José Pascual García, del Cuerpo de Inspectores de Finanzas del Estado; don Antonio José Fernández-Sueiro Castro, de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en representación de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, y don José María Ortiz Castellanos, de la Escala Técnica de Gestión de O.O. AA., en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Secretaria: Doña Carmen Hernández Ibáñez, del Cuerpo de Titulares de Universidad.

Suplentes:

Presidente: Don Alfonso Fernández-Miranda y Campoamor, del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Vocales: Doña Elvira Martínez Parla, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado; don José Iturmendi Morales, del Cuerpo de Catedráticos de Universidad; don Sixto Alvarez Melcón, del Cuerpo de Catedráticos de Universidad; don Alfredo Pelayo Pérez, de la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, en representación de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, y don Luis del Amo Peña, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Secretario: Don Juan Vivanco Gallego, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

ANEXO IV

Don, con domicilio en, y con documento nacional de identidad número, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En a de de 198.....

1363 RESOLUCION de 24 de diciembre de 1987, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para Profesor titular de Universidad, convocado por Resolución de 15 de junio.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.º, 8, del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), este Rectorado dispone hacer pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de una plaza de Profesor titular de Universidad, convocado por Resolución de 15 de junio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de julio), y que figura como anexo a la presente Resolución.

La Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad Politécnica de Cataluña, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación.

Barcelona, 24 de diciembre de 1987.—El Rector, Gabriel Ferraté Pascual.

ANEXO

Profesores Titulares de Universidad

TU-208. AREA DE CONOCIMIENTO: «MATEMÁTICA APLICADA»

Clase de convocatoria: Concurso

Comisión titular:

Presidente: Don Emilio Gargayo Martínez. CU. Universidad Politécnica de Madrid.

Secretario: Don Manuel Casteleiro Maldonado. CU. Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocales: Don Alberto de la Torre Rodríguez. CU. Universidad de Málaga; don Juan Antonio Cano Caravaca. TU. Universidad Politécnica de Madrid; don Carlos Fernández Pérez. TU. Universidad Complutense de Madrid.

Comisión titular:

Presidente: Don José Luis Andrés Yebra. CU. Universidad Politécnica de Cataluña.

Secretario: Don Juan José Egozcue Rubí. TU. Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocales: Don Carlos Moreno González. CU. Universidad Politécnica de Madrid; don Enrique Navarro Torres. TU. Universidad Politécnica de Valencia; don Mariano Esteban Piñero. TU. Universidad de Valladolid.

1364 *RESOLUCION de 4 de enero de 1988, de la Universidad de Zaragoza, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.*

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad de Zaragoza de 18 de marzo de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril) la siguiente plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en la Universidad de Zaragoza:

Area de conocimiento de «Filosofía», Departamento de Filosofía e Historia de la Ciencia, actividades asignadas a la plaza: Historia de la Filosofía en el Colegio Universitario de Huesca.

Y no habiendo aspirante propuesto para dicha plaza, Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad arriba referenciada, lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 4 de enero de 1988.—El Rector, Vicente Camarena Badia.

1365 *RESOLUCION de 11 de enero de 1988, de la Universidad de Barcelona, por la que se convocan a concurso diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre; el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio; la Orden de 28 de diciembre de 1984, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de esta Universidad, Este Rectorado ha resuelto convocar las plazas que se relacionan en el anexo III de la presente Resolución:

Primero.—Estos concursos se regirán por la Ley 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); la Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985); el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), y en lo no previsto por la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

Segundo.—La tramitación de los concursos será independiente para cada plaza perfilada a proveer.

Tercero.—Para ser admitido a los citados concursos los solicitantes han de reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas, de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones docentes.

La documentación que acredite reunir estas condiciones deberá ser presentada por aquellos candidatos que hayan superado las pruebas en el plazo de quince días hábiles después de hacerse pública la propuesta de provisión de la Comisión.

Cuarto.—Asimismo los solicitantes deberán reunir las condiciones específicas que a continuación se señalan:

a) Para concursar a las plazas de Catedrático, titular de Universidad y Catedrático de Escuelas Universitarias, tener el título de Doctor. Para las plazas de titular de Escuelas Universitarias ser licenciado, Ingeniero o Arquitecto superior. También podrán concursar para plazas de titular de Escuelas Universitarias en las áreas de conocimiento relacionadas en el anexo de la Orden de 28 de diciembre de 1984, los diplomados, Arquitectos técnicos e Ingenieros técnicos.

b) Para concursar a las plazas de Catedrático de Universidad, cumplir las condiciones señaladas en el artículo 4, apartado 1, letra c), del Real Decreto 1888/1984.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Barcelona, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo anexo I, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

El modelo de currículum vitae a presentar en el momento del acto de presentación del concurso se adecuará a lo especificado en el anexo II.

Los solicitantes deberán justificar el pago a la Sección de Caja de la Universidad de Barcelona, según se detalla a continuación y para cada caso, la cantidad de:

Doctores: 1.580 pesetas (480 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen).

Licenciados: 1.390 pesetas (290 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen).

Diplomados: 1.300 pesetas (200 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen).

La Sección de Caja entregará el recibo por duplicado: uno de los ejemplares se acompañará a la solicitud.

Si el pago se hiciera mediante giro postal o telegráfico, éste se dirigirá a la citada Sección de Caja, haciendo constar en el talón destinado al Organismo los datos siguientes:

Nombre y apellidos del solicitante.

Plaza a la que se concursa.

Sexto: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Barcelona, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Séptimo.—La composición y nombramiento de las Comisiones de evaluación, su funcionamiento, el desarrollo de las pruebas, las reclamaciones y la propuesta y nombramiento de los candidatos se adecuará a aquello que estipule la Ley 11/1983, de 25 de agosto; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre; el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio; la Orden de 28 de diciembre de 1984, y las vigentes disposiciones sobre funcionarios públicos.

Barcelona, 11 de enero de 1988.—El Rector, Josep M. Bricall.